

RESOLUCION N° IG-CA-81-0464

D

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de Abril de 1.981 se ha otorgado ante el Notario 12° del Cantón Quito Dr. Jaime Nollivos Maldonado, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC)";

QUE los señores Ing. Carlos Tobar Alvares y Alfredo Jurado Game an sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General Encargado de dicha sociedad, han presentado - con el patrocinio del Dr. Carlos Xavier Riofrio, tres copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 82-075-DIA y 82-243-DIA del 22 de Enero y 16 de Marzo de 1.982, que comprueban la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-82-264 del 30 de Marzo de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC)", por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUQUES con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES representado por dos mil ciento treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cien mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 12° del Cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de Abril de 1.981, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

1...

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-CA-82- 6464
CIA: "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 3° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de Enero de 1.964, conforme a la cual se constituyó la

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 10 de Abril de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

1 ABR. 1982

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

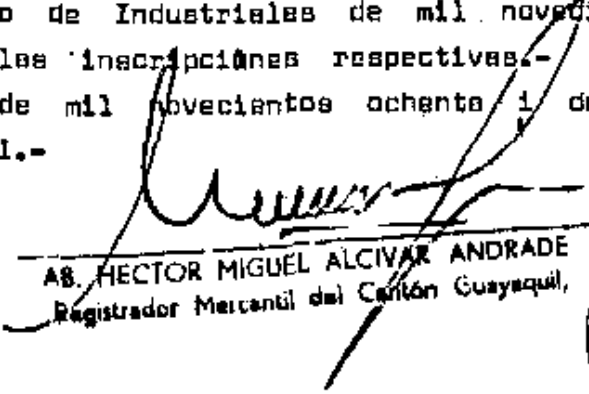
FIRMA
JIA-DL.

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.745 a 7.749, Número 546 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 10.690 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB/ HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i -

f i c a : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or-
denado en esta Resolución a fojas 1.950, 12.666 y 2.700 -
del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro,
mil novecientos sesenta i cinco y mil novecientos sesenta i
siete, respectivamente; a fojas 4.336, 4.892 y 7.298 del Re-
gistro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos -
setenta i cuatro, mil novecientos setenta i seis y mil no-
vecientos setenta i siete, en su orden; a fojas 7.013 y -
13.769 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil
novecientos setenta i ocho; y, a fojas 8.010 del Registro
Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta,
al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cua-
tro de Junio de mil novecientos ochenta i dos.- El Regis-
trador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil